



EXP .	0565158
DOC.	1571325

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 006 -2022/MPH

Huacho, 22 de Abril de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; El Informe N° 352-2022-SGROC/MPH de fecha 20.04.2022, de la Subgerencia de Registro de Orientación al Contribuyente; Informe N° 0192-2022-GATR de fecha 20.04.2022, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; Proveído N° 1297-2022-GM/MPH de fecha 20.04.2022; Informe Legal N° 0287-2022-OGAJ/MPH de fecha 22.04.2022 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0169-2022-GM/MPH de fecha 22.04.2022; Proveído N° 322-2022-ALC/MPH de fecha 22.04.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los gobiernos locales Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; y son competentes para administrar sus bienes y rentas, crear, modificar, y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos municipales conforme a Ley;

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el artículo 200°, Inc. 4) de la Constitución tienen rango de Ley, al igual que las Leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia, los tratados, los Reglamentos del Congreso y las normas de carácter general;

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que "Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren;

Que, con fecha 18.02.2022 se emitió el Decreto de Alcaldía N° 002-2022/MPH, que AMPLIA la vigencia de los "BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXTRAORDINARIOS POR PRONTO PAGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", hasta el 30 de abril del 2022.

Que, mediante Informe N° 0192-2022-GATR/MPH emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas hace suyo el Informe N° 352-2022-SGROC/MPH, y presenta el PROYECTO DE DECRETO DE ALCALDIA QUE AMPLIA LA VIGENCIA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXTRAORDINARIOS POR PRONTO PAGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, hasta el 30 de junio del 2022, de conformidad al artículo 42° de la ley Orgánica de Municipalidades -- Ley N° 27972; que establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas.

Que, es política de esta gestión edil incentivar el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huaura.





DECRETO DE ALCALDIA N° 006 -2022/MPH

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LA VIGENCIA de los "BENEFICIOS TRIBUTARIOS EXTRAORDINARIOS POR PRONTO PAGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", hasta el 30 de junio del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, su publicación en el Diario Judicial o de mayor circulación en la Jurisdicción; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en forma íntegra en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe, en el link de Tributos Municipales y en el portal web del Estado www.peru.gob.pe
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL